

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2023-MDP/A , DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023

El que suscribe la presente, Alcalde Distrital de Pimentel hace constar que existe error material en la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A, de fecha 14 de junio de 2023 (ARTÍCULO SEGUNDO), en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el artículo 212

Revisión de oficio:

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: “DELEGAR en la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel Abog. Angelica Patricia Paredes Távara, las atribuciones administrativas y de administración que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 así como aquellas funciones que se le conceda y que puedan ser delegadas, por los fundamentos expuestos en la presente resolución”

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: “DELEGAR en la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel Abog. Angelica Patricia Paredes Távara, las atribuciones administrativas y de administración **que establece el Artículo 20** de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 así como aquellas funciones que se le conceda y que puedan ser delegadas, por los fundamentos expuestos en la presente resolución”

PIMENTEL, 22 DE JUNIO DE 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 1 | 1

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472